

En cumplimiento a lo establecido por la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, Disposiciones y Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y a la Norma para el Sistema de Evaluación del Desempeño de los Servidores Públicos de Nivel Operativo, emitida por la Secretaría de la Función Pública que define el esquema normativo y metodológico para llevar a cabo el proceso de evaluación del desempeño de los trabajadores(as) y conforme a los siguientes:-----

CONSIDERANDOS

- I. Que el factor humano representa el valor más importante de las instituciones por lo cual, los estímulos y recompensas se establecen como el instrumento de reconocimiento a su esfuerzo y desempeño en las tareas emprendidas.
- II. Que los estímulos en la Administración Pública Federal pretenden despertar en el trabajador (a) la conciencia por una prestación de servicios con calidad.
- III. Que el establecimiento de metas y uso de indicadores de medición permiten orientar el esfuerzo institucional hacia su misión controlando las posibles desviaciones.
- IV. Que una evaluación adecuada puede incrementar la motivación de los servidores públicos, propiciar un mayor desarrollo de los potenciales, proporcionar a los Mandos Medios y Superiores mejor conocimiento del potencial de sus colaboradores.

Por lo anterior, la Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del IPN, emite la siguiente:

C O N V O C A T O R I A

Al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación y Docente que presta sus servicios en esta Comisión y cuyas relaciones laborales se rigen por el apartado "B" del Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en los términos de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, así como a la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante oficio número 307-A-1087, del 23 de abril de 2018, a participar como candidatos para el otorgamiento de:

- Estímulos
- Recompensas
- Presea "Ing. Víctor Bravo Ahúja"

Correspondientes al periodo de julio de 2017 a junio de 2018, conforme a las siguientes:

BASES

PRIMERA.- Podrán participar como candidatos (as) a obtener los Estímulos, Recompensas y Preseas que esta Convocatoria se refiere, el Personal clasificado como de Servicios, Administrativos, Técnicos, Profesionistas y Docentes, ello de conformidad con el artículo 8 de las Condiciones Generales de Trabajo de la COFAA-IPN, comprendidos del nivel 1 al 15 de la Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del IPN, denominados todos ellos de carácter operativo.

Serán sujetos de los estímulos y recompensas aquellos servidores (as) públicos que al momento de la evaluación cuenten con un mínimo de 6 meses un día de antigüedad en el puesto en que se evalúa su desempeño.

Quedan excluidos de la aplicación de la presente convocatoria el de conformidad con el numeral 4 de la Norma para el Sistema de evaluación del desempeño de los servidores públicos de nivel operativo en actividad sindical y personal contratado por honorarios.

SEGUNDA.- Los Estímulos, Recompensas y Preseas se otorgarán al personal que se hubiere distinguido por la calificación obtenida en la evaluación del desempeño en el segundo semestre de 2017 y primero de 2018, y de conformidad a lo establecido en el artículo 92 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, en la realización de alguna de las siguientes acciones:

- a) Desempeño sobresaliente de las actividades encomendadas.
- b) Aportaciones destacadas en actividades relativas al Programa de Mejora de la Gestión.
- c) Elaboración de estudios e iniciativas que aporten notorios beneficios para el mejoramiento de la Administración Pública en general.
- d) Iniciativas valiosas o ejecución destacada en materia de técnica jurídica.
- e) Iniciativas valiosas o ejecución destacada en materia de financiamiento de proyectos o programas.



- f) Iniciativas valiosas o ejecución destacada en materia de sistemas de consumo, de mantenimiento de equipos, de aprovechamiento máximo de recursos humanos y materiales y otras aportaciones análogas.
- g) Estudios y labores de exploración, descubrimiento, invención o creación en los campos técnico o científico que redunden en notorios beneficios para la Administración Pública o para la Nación.
- h) El personal docente se evaluará de acuerdo a los incisos a) y b) así como lo establecido por el Titular de cada Centro de Lenguas Extranjeras.

TERCERA.- En el proceso de evaluación se deberá considerar que el personal evaluado cumpla con oportunidad y calidad las metas concertadas, previstas en los programas de trabajo del Organismo.

Para la calificación final no solo se tomará en cuenta los resultados de la Cédula de Evaluación, sino también el expediente personal de los y las trabajadoras, con la finalidad de cuantificar: NOTAS BUENAS, FALTAS, FALTAS POR SUSPENSIÓN, PERMISOS Y RETARDOS.

CUARTA.- Las propuestas de candidatos (as) podrán ser presentadas por lo superiores jerárquicos, los representantes sindicales y los propios compañeros (as) de trabajo (por escrito solicitarán a su jefe inmediato superior, se considere al compañero propuesto, con copia para la Comisión Evaluadora).

DE LOS ESTÍMULOS Y RECOMPENSAS

ESTÍMULOS

QUINTA.- Los estímulos consistirán en otorgar a los servidores (as) públicos (as) que hayan obtenido el nivel más alto de calificación con **diez días consecutivos de vacaciones extraordinarias**, que no podrán integrarse a los periodos establecidos ni sustituirse por pago sin disfrutarlas. Estos estímulos no implicarán el pago de prima vacacional, y se deberán gozar al término del periodo lectivo, en un lapso que no exceda de 10 meses contados a partir de la fecha en que se le comunicó al trabajador (a). A los ganadores (as) de los estímulos se les extenderá una constancia con copia para su expediente y para la o el jefe inmediato.

SEXTA.- De 1 a 17 personas evaluadas por cada unidad responsable se otorgará un estímulo: de 18 a 34 se otorgarán dos estímulos, de 35 a 52 se otorgarán tres estímulos y así sucesivamente en rangos de 17.

RECOMPENSAS

SÉPTIMA.- Las recompensas se otorgarán a las y los servidores públicos que se hicieran acreedores (as) a las mismas, recibirán la cantidad de **\$12,114.59 (DOCE MIL CIENTO CATORCE PESOS 59/100 M.N.)**, para cada uno de los trabajadores (as) seleccionados; adicionalmente recibirán un diploma el cual será firmado por el Titular del Organismo en su calidad de Presidente de la Comisión Evaluadora.

OCTAVA.- Se entregará una recompensa por cada unidad responsable.

NOVENA.- El personal que destaque con la calificación de Muy Bueno y documente las aportaciones que se señale en la Cédula de Evaluación se hará acreedor (a) a la presea "ING. VÍCTOR BRAVO AHUJA", que consistirá en un reloj conmemorativo, diploma y un incentivo económico de **\$12,114.59 (DOCE MIL CIENTO CATORCE PESOS 59/100 M.N.)**.

PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO

DÉCIMA.- Los estímulos se concederán a los servidores(as) públicos (as) seleccionados (as) de entre los que hubieren realizado actividades comprendidas en alguno de los aspectos mencionados en la Base Segunda de esta Convocatoria, debiendo señalar en la propuesta el inciso por el que hubieren participado.

DÉCIMA PRIMERA.- El personal que resulte acreedor a estímulos podrá ser a juicio de la Comisión Evaluadora, candidato(a) a recibir las recompensas o, en su caso el universo será aquel que haya obtenido una puntuación mínima de 80.

DÉCIMA SEGUNDA.- Cuando a juicio de la Comisión Evaluadora no se hubieren satisfecho los requisitos establecidos para el otorgamiento de los estímulos y recompensas, éstas se declaran desiertas.



DÉCIMA TERCERA.- Al personal ubicado en otra unidad administrativa distinta a la de su adscripción original, se le considerará asignado para los efectos de esta Convocatoria al Centro de Trabajo en el que actualmente presta sus servicios.

DÉCIMA CUARTA.- Si llegara a fallecer el trabajador(a) evaluado merecedor de la recompensa, la entrega se hará a los beneficiarios designados ante el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE).

DECIMOQUINTA. - Se otorgará una PRESEA, por toda la COFAA, considerando al personal administrativo y docente de:

- Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas
- Centro de Lenguas Extranjeras, Unidad Santo-Tomás
- Centro de Lenguas Extranjeras, Unidad Zacatenco

DECIMOSEXTA.-En los casos no previstos por esta Convocatoria, la Comisión Evaluadora resolverá lo procedente en los términos establecidos en la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles.

DECIMOSÉPTIMA. - Los acreedores (as) a Estímulos, Recompensas y Presea "Ing. Víctor Bravo Ahúja", serán notificados en la fecha que estipule la Comisión Evaluadora; siendo la premiación el día y hora que las autoridades consideren pertinente en acto solemne.

DECIMOACTAVA. - Del 29 de noviembre al 5 de diciembre se realizará la semana de Evaluación durante la cual los Comités de Evaluación recibirán la siguiente documentación de los candidatos a estímulos y a recompensas:

- ✓ Cédula de Evaluación en original, atendiendo a la normatividad respectiva.
- ✓ Copia fotostática del último talón de pago.
- ✓ La documentación que acredite el desempeño destacado de las funciones.

Atentamente

"LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA"